

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2018 - 548**

Ingresa al Despacho el presente proceso, con oficio allegado por el Alcalde Local de Usme (E), quien informa que el Despacho comisorio N° 014 radicado en esa Alcaldía, fue remitido a reparto de los Juzgados 27, 28 y 30 de esta ciudad para lo de su competencia.

De la anterior comunicación, se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes.

De otra parte, se tiene en cuenta en su oportunidad, el **EMBARGO DE REMANENTES** solicitado por el **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad, mediante oficio N° 0498 de 18 de mayo de 2022. Por Secretaría Oficiése, comunicándoles que el embargo de remanentes se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 07 de octubre de 2022

Por ESTADO N° 047 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria

Proceso n°: 2018 - 548 Demandante: Luis Ernesto Lee Lee y otra Demandado: William Alberto Coronel Mendoza.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c48629b95d2b39e0c069c9d5aa75121227dbb41db7de7e1a0d03144dbd7a2ec2**

Documento generado en 06/10/2022 04:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>